



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**  
**N° 003 - 2015 - Gobierno Regional del Callao- GRI**

Callao, 11 FEB 2015

**VISTOS:**

El Informe N° 018-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/EDM, emitido por la Coordinadora General del Proyecto Gambetta y el Informe N° 003-2015-GRC/GRI/GAMBETTA/ENLA emitido por la Asesora Legal del Proyecto Gambetta (e), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto de Urgencia No. 052-2009, se declaró de necesidad nacional, la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta- Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional No. 590-2011-GRC de fecha 20 de mayo del 2011, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta - Callao", primera etapa que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur;

Que, por la modalidad de contrato Concurso Oferta y sistema de Suma Alzada, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta (conformado por la Constructora Andrade Gutiérrez S.A - Sucursal del Perú y la Constructora Queiroz Galvao S.A - Sucursal del Perú), suscribieron el contrato N° 022-2010-GRC de fecha 20 de agosto del 2010, para la elaboración del Expediente Técnico del estudio definitivo y ejecución de obra del proyecto. Asimismo, con fecha 29 de octubre del 2010, se celebró el Contrato No. 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO con el Consorcio Supervisión Gambetta (conformado por JNR Consultores S.A. y R&Q Ingeniería S.A. Sucursal del Perú), cuyo objeto es la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico Definitivo y de la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1568-2011-GRC de fecha 09 de diciembre del 2011, se aprobó el Informe Ampliatorio al Expediente Técnico, con la alternativa pavimento flexible, elaborado por el Consorcio Nueva Gambetta, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Consorcio Supervisión Gambetta;

Que, el Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, tiene un plazo de ejecución se estableció en ochocientos cuarenta (840) días calendarios: Ciento veinte (120) días calendarios para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Setecientos veinte (720) días calendarios para la Supervisión de la Ejecución de la Obra;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 045-2013-Gobierno Regional del Callao- GRI de fecha 30 de mayo del 2013, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 01 al Contrato No. 028-2010-GRC de fecha 29 de octubre del 2010 celebrado con el Consorcio Supervisión Gambetta, a efectos de modificar el plazo contractual de supervisión de obra a 1074 días calendarios; modificar el monto contractual a la suma de S/. 20'347,018.26 (Veinte millones trescientos cuarenta y siete mil dieciocho con 26/100 Nuevos Soles), el cual se desagrega en S/. 2'444,088.64 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con 64/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y S/. 17'902,929.62 (Diecisiete millones novecientos dos mil novecientos veintinueve con 62/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la ejecución de la obra; y finalmente, se precisa el monto adicional de la garantía de fiel cumplimiento ascendente a S/. 231,520.73 (Doscientos treinta y un mil quinientos veinte con 73/100 Nuevos Soles); en razón de la aprobación de las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02, 03 y 04, y las Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra N° 01 y 02;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2014-Gobierno Regional del Callao- GRI de fecha 14 de enero del 2013, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 02 al Contrato No. 028-2010-GRC de fecha 29 de octubre del 2010 celebrado con el Consorcio Supervisión Gambetta, a efectos de modificar el monto contractual de supervisión de obra a la suma de S/. 21'251,095.11 (Veinte y uno millones doscientos cincuenta y un mil noventa y cinco con 11/100 Nuevos Soles), el cual se desagrega en S/. 2'444,088.64 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con 64/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y S/. 18'807,006.47 (Dieciocho millones ochocientos siete mil seis con 47/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la ejecución de la obra; y finalmente, se precisa el monto adicional de la garantía de fiel cumplimiento ascendiente a S/. 90,407.68 (Noventa mil cuatrocientos siete con 68/100 Nuevos Soles); en razón de la aprobación de las Mayores Prestaciones de la Supervisión N° 03;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 278-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de febrero de 2014, se declaró procedente la solicitud de la Supervisión efectuada mediante Carta N° 51-2013-OBRA-CSG, en consecuencia se reconoció la Ampliación de Plazo N° 05 respecto del Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, debiendo modificarse la cláusula cuarta del contrato, vale decir, el plazo contractual será de 110 días calendario, que acumulado a lo anterior totalizan el plazo de 1184 días calendarios, hasta el día 16 de agosto de 2014;

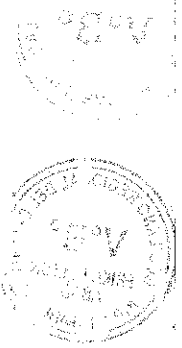
Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000185 de fecha 28 de abril de 2014, se resuelve declarar procedente el reconocimiento de las Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra No. 04 a favor del Consorcio Supervisión Gambetta, por el monto de S/./641,707.85 (Seiscientos cuarenta y un mil setecientos siete con 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Asimismo, se precisa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá solicitar a la Contraloría General de la Republica la aprobación previa al pago de las Mayores Prestaciones de Supervisión N°04 aprobadas en el artículo primero de la presente resolución;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000044 de fecha 05 de enero del 2015, se resuelve declarar procedente la modificación del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000185, modificando el monto al reconocimientos de las Mayores Prestaciones de Servicio N° 04 a favor del Consorcio Supervisión Gambetta por el monto de S/./ 634,711.62 (Seis Cientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Once con 11/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V, con precios referidos al mes de diciembre de 2009;

Que, mediante el Informe N° 003-2015-GRI/GAMBETTA/ENLA, la Asesora Legal del Proyecto Gambetta (e), manifiesta que habiéndose emitido el resolutivo indicado en el considerando precedente se deberá de suscribir la Addenda a través de la cual se formaliza la modificación del monto contractual y se precisa el monto adicional de la garantía de fiel cumplimiento al que está obligado el supervisor;

Que, mediante el Informe del visto, la Coordinadora General del Proyecto Gambetta, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva continuar con el trámite administrativo de aprobación de la Addenda N° 03 al Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 de fecha 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Coordinadora General del Proyecto Gambetta dependiente de la Gerencia Regional de Infraestructura;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Disponer la suscripción de la Addenda No. 03 del Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 29 de octubre del 2010, a efectos de señalar la modificación del monto contractual del referido contrato de S/. 21'251.095.11 (Veintiún millones doscientos cincuenta y un mil noventa y cinco con 11/100 Nuevos soles) a S/. 21'885,806.73 (Veintiún millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos seis con 73/100 Nuevos Soles), el cual se desagrega en S/. 2'444,088.64 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con 64/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, S/. 19'441,718.09 (Diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos dieciocho con 09/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la ejecución de la obra; asimismo formaliza la modificación del plazo contractual del contrato de 1074 días calendarios a 1184 días calendarios y precisa el monto adicional de la garantía de fiel cumplimiento ascendiente a S/. 63,471.16 (Sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 6/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, a raíz de la aprobación de las Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión No. 04 de la obra: "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta-Callao" primera etapa que incluye el acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur.



**SEGUNDO.-** Encargar a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



*Nancy Villela Alvarado*  
Ing. NANCY VILLELA ALVARADO  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



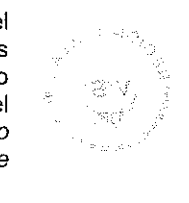
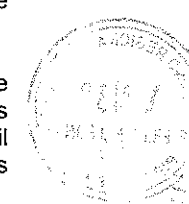
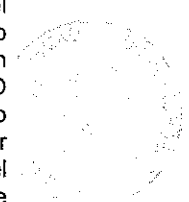
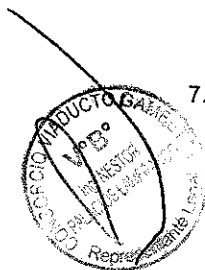
## ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO suscrito el 29 de octubre del 2010, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, representada por la **ING. NANCY VILLELA ALVARADO** identificado con DNI N° 06228556, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000200 de fecha 29 de abril del 2009; y, de la otra parte el **CONSORCIO SUPERVISION GAMBETTA** integrado por **JNR CONSULTORES**, con constancia de no estar Inhabilitado para contratar con el Estado N° 44579 emitido por el OSCE con fecha 18 de octubre del 2010, con RUC N° 20537886456, inscrita en la Partida N° 01068091 de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, representada por el **Señor JUAN MANUEL ESPINOZA MANZANO**, identificado con D.N.I. N° 06677735 según vigencia de poderes expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima con fecha 25 de octubre de 2010, y la empresa **R & Q INGENIERIA S.A. SUCURSAL DEL PERU** con Certificado de no estar Inhabilitado para Contratar con el Estado N° 44580 emitido por el OSCE con fecha 18 de octubre del 2010, con RUC N° 20419183220, inscrita en la partida N° 11058784 de los Registros de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, representada por el **Señor CARLOS FELIX NUÑEZ BARRIGA**, identificado con DNI N° 07834420, según vigencia de poderes expedida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima con fecha 28 de octubre del 2010; con domicilio legal común del CONSORCIO sito en Av. José Pardo 231 Of. 202 Miraflores, el representante legal del Consorcio el **Señor PALACIOS LANFRANCO NÉSTOR LEONCIO**, Identificado con DNI 07786534, según consta en el contrato de Consorcio elevado a Escritura Pública de fecha 22 de octubre de 2010, a quien en lo sucesivo se denominará **EL SUPERVISOR**, quienes suscriben bajo los términos y condiciones siguientes:

### CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- ANTECEDENTES

1. Por la modalidad de contrato Concurso Oferta y sistema de Suma Alzada, el Gobierno Regional del Callao y el Consorcio Nueva Gambetta (conformado por la Constructora Andrade Gutiérrez S.A.- Sucursal del Perú y la Constructora Queiroz Galvao S.A.- Sucursal del Perú), suscribieron el Contrato N° 022-2010-GRC de fecha 20 de agosto del 2010, para la elaboración del Expediente Técnico del estudio definitivo y ejecución de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CALLAO" PRIMERA ETAPA (QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR).
2. Por Resolución No. 590-2011-GRC-GGR, de fecha 20 de mayo de 2011, se aprobó el expediente técnico para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao", primera etapa, que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur.
3. Mediante Resolución Gerencial General Regional No. 1568-2011-GRC de fecha 09 de diciembre del 2011, se aprobó el Informe Ampliatorio al Expediente Técnico, con la alternativa pavimento flexible, elaborado por el Consorcio Nueva Gambetta, el mismo que fue evaluado y aprobado por el Consorcio Supervisión Gambetta.
4. **LA ENTIDAD**, a través del Gerente Regional de Infraestructura, suscribió el Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO el 29 de octubre del 2010, con **EL SUPERVISOR**, para llevar a cabo la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Supervisión de la Ejecución de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA AV. NESTOR GAMBETTA CALLAO" PRIMERA ETAPA (QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARITIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR), cuyo plazo de ejecución se estableció en ochocientos cuarenta (840) días calendarios: Ciento veinte (120) días calendarios para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y Setecientos veinte (720) días calendarios para la Supervisión de la Ejecución de la Obra.

5. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 045-2013-Gobierno Regional del Callao- GRI de fecha 30 de mayo del 2013, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 01 al Contrato No. 028-2010-GRC, a efectos de modificar el plazo contractual de supervisión de obra a 1074 días calendarios; modificar el monto contractual a la suma de S/. 20'347,018.26 (Veinte millones trescientos cuarenta y siete mil dieciocho con 26/100 Nuevos Soles), el cual se desagrega en S/. 2'444,088.64 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con 64/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y S/. 17'902,929.62 (Diecisiete millones novecientos dos mil novecientos veintinueve con 62/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la ejecución de la obra; y finalmente, precisar el monto adicional de la garantía de fiel cumplimiento ascendiente a S/. 231,520.73 (Doscientos treinta y un mil quinientos veinte con 73/100 Nuevos Soles).
6. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 005-2014-Gobierno Regional del Callao- GRI de fecha 14 de enero del 2013, se dispuso la suscripción de la Addenda No. 02 al Contrato No. 028-2010-GRC, a efectos de modificar el monto contractual de supervisión de obra a la suma de S/. 21'251,095.11 (Veinte y uno millones doscientos cincuenta y un mil noventa y cinco con 11/100 Nuevos Soles), el cual se desagrega en S/. 2'444,088.64 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con 64/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y S/. 18'807,006.47 (Dieciocho millones ochocientos siete mil seis con 47/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la ejecución de la obra; y finalmente, precisar el monto adicional de la garantía de fiel cumplimiento ascendiente a S/. 90,407.68 (Noventa mil cuatrocientos siete con 68/100 Nuevos Soles).
7. Mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 278-2014-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de febrero de 2014, se declaró procedente la solicitud del Consorcio Supervisión Gambetta efectuada mediante Carta N° 51-2013-OBRA-CSG, reconociéndose en consecuencia la Ampliación de Plazo N° 05 respecto del Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, "Supervisión de elaboración del expediente técnico del estudio definitivo y supervisión de la ejecución de obra del proyecto: Mejoramiento de la Av. Néstor Gambetta – Callao – Primera Etapa" (que incluye el tramo de acceso al Terminal Marítimo del Callao por el Muelle Sur), debiendo modificarse la cláusula cuarta del contrato, habiéndose ampliado el nuevo plazo contractual a 110 días calendario que acumulado a lo anterior totalizan el plazo de 1184 días calendarios, hasta el día 16 de agosto de 2014.
8. Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000185 de fecha 28 de abril de 2014, se resuelve declarar procedente el reconocimiento de las Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra No. 04 a favor del Consorcio Supervisión Gambetta, por el monto de S/.641,707.85 ( Seiscientos cuarenta y un mil setecientos siete con 85/100 Nuevos Soles) incluido IGV. Asimismo, se precisa que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se deberá solicitar a la Contraloría General de la República la aprobación previa al pago de las Mayores Prestaciones de Supervisión N°04 aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.
9. Mediante Resolución de Gerencia Central No. 018-2014-CG/GCAL de fecha 04 de noviembre del presente, emitida por la Contraloría General de la República, se autoriza el pago de las Mayores Prestaciones indicadas, hasta por el monto de Seiscientos treinta y cuatro mil setecientos once con 62/100 Nuevos Soles (S/. 634,711.62) incluido I.G.V., con precios referidos al mes de diciembre de 2009,
10. Asimismo, se deberá precisar el monto adicional de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el cual ascenderá a la suma de S/. 63,471.16 (Sesenta y Tres mil cuatrocientos setenta y un con 16/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, monto equivalente al 10% del monto contractual modificado, ello según lo dispuesto en el último párrafo del artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "En caso de adicionales o reducciones, el contratista aumentará o reducirá de forma proporcional las garantías que hubiere otorgado, respectivamente".
11. Mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000044 de fecha 05 de enero del 2015, se resuelve declarar procedente la modificación del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000185, modificando el monto al reconocimientos de las Mayores Prestaciones de Servicio N° 04 a favor del Consorcio Supervisión Gambetta por el monto de S/. 634,711.62 (Seis Cientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Once con 11/100 Nuevos Soles) incluido I.G.V.,



por lo que corresponde aprobar la Adenda correspondiente formalizando la modificación del monto contractual.

**CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACION DEL MONTO CONTRACTUAL**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar la cláusula quinta numeral 5.1 del referido contrato, precisando que: "El monto total del contrato asciende a la suma de S/. 21'885,806.73 (Veintiún millones ochocientos ochenta y cinco mil ochocientos seis con 73/100 Nuevos Soles), el cual se desagrega en S/. 2'444,088.64 (Dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochenta y ocho con 64/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico, S/. 19'441,718.09 (Diecinueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil setecientos dieciocho con 09/100 Nuevos Soles) para la Supervisión de la ejecución de la obra. El pago se hará en Nuevos Soles.

**CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCION DE LA OBRA**

Las partes intervinientes en el CONTRATO No. 028-2010-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, convienen en modificar el primer párrafo de la cláusula cuarta del referido Contrato, precisando que el plazo para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y la Supervisión de la Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA AV. NÉSTOR GAMBETTA CALLAO" PRIMERA ETAPA (QUE INCLUYE EL TRAMO DE ACCESO AL TERMINAL MARÍTIMO DEL CALLAO POR EL MUELLE SUR), es de 1304 días calendarios, de los cuales 120 días corresponden al periodo de Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y del Estudio Definitivo y el plazo acumulado de 1184 días calendarios a la Supervisión de la ejecución de la Obra, siendo la nueva fecha de término de supervisión de la obra el 16 de agosto de 2014.

**CLAUSULA ADICIONAL CUARTA.- GARANTÍAS**

Las partes acuerdan precisar que el monto adicional de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato correspondiente a la aprobación de las Mayores Prestaciones de Servicios de Supervisión de Obra ascenderá a la suma S/. 63,471.16 (Sesenta y Tres mil cuatrocientos setenta y un con 16/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, monto equivalente al 10% del monto total de la modificación del monto contractual descrita en la clausula adicional segunda de la presente adenda.

Dejándose constancia de las Cartas Fianzas de Fiel cumplimiento vigentes al contrato N° 028-2010-GRC del Consorcio Supervisión Gambetta.

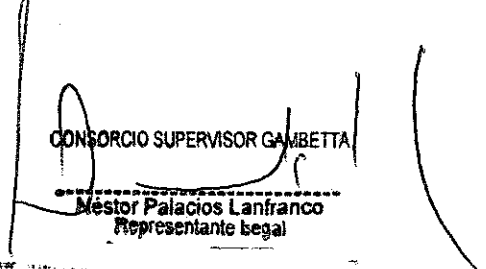
**CLAUSULA ADICIONAL QUINTA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes declaran que las clausulas y los términos del CONTRATO no modificados expresamente por la presente ADDENDA mantendrán su plena validez, vigencia y eficacia en los términos que fueron pactados.

Se suscribe por duplicado el presente en señal de conformidad, en la ciudad del Callao, a los Veintiocho días del mes de enero del año dos mil quince.



  
**Ing. NANCY VILLELA ALVARADO**  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
POR LA ENTIDAD

**CONSORCIO SUPERVISOR GAMBETTA**  
  
Nestor Palacios Lanfranco  
Representante legal  
POR EL SUPERVISOR